

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.460/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 327/20. CONTRATACIÓN. 9. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ANÁLISIS TÉCNICO EX ANTE DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LAS CONVOCATORIAS ANUALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACCIÓN HUMANITARIA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente relativo a la prórroga del Servicio de análisis técnico ex ante de los proyectos presentados en las convocatorias anuales de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo y acción humanitaria que se tramita en el Departamento de Contratación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 5 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.